



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 486

VISTO el Expediente: EX-2021-04684158-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: "Proyecto Construcción de Bases de Incendios Monte Comán - Ñacuñán - La Paz - Provincia de Mendoza", a desarrollarse en los departamentos de San Rafael, Santa Rosa y La Paz de la Provincia de Mendoza propuesto por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como Unidad Ejecutora de Proyecto, dependiente de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 484/2021-SAYOT se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Proyecto Construcción de Bases de Incendios Monte Comán - Ñacuñán - La Paz - Provincia de Mendoza", a desarrollarse en los Departamentos de San Rafael, Santa Rosa y La Paz de la Provincia de Mendoza propuesto por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994.

Que por el artículo 5 de la Resolución N° 484/2021-SAYOT se establece un monto de pesos cinco mil novecientos veinte (\$5.920,00) en concepto de tasa por inicio y tramitación de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59 de la Ley Impositiva N° 9277, que debía abonar el proponente.

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables, el proponente, está exenta del pago de la tasa Ley N° 9277 en virtud de lo expuesto por el artículo 87 del Código Fiscal.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°- Déjese sin efecto el Artículo 5° de la Resolución N° 484/2021-SAYOT.

Artículo 2° -Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 486/2021-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.